

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02011

Visto lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta la documentación allegada por el extremo demandado en punto a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, se ordena devolver el presente comisorio al Juzgado Trece de Familia de la ciudad para que determine la viabilidad de la práctica de las medidas cautelares comisionadas. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78e07a8220b4d87358fd40d52e9ae86e2d28679472f143c396db025ab70065
8f**

Documento generado en 26/02/2021 04:17:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-31 de 1º de marzo de 2021